



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 4 de noviembre de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del Superior, quien adicionó la sentencia condenatoria e impuso costas de esa instancia a cargo de Porvenir y Colpensiones. Sírvase proveer.

Dieciocho (18) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2018 00 077 00			
DEMANDANTE	Maria Eugenia Novoa Fernández	DOC. IDENT.	34.993.080
DEMANDADA	Colpensiones y Porvenir S.A.		
ASUNTO	Ineficacia de la afiliación al RAIS		

Visto el informe secretarial que antecede, conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del Despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho de la primera instancia la suma de TRES (3) S.M.L.M.V. a cargo de Porvenir S.A., los cuales a la fecha equivalen a TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3'000.000.00), y por la segunda instancia UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1'000.000.00) a cargo de Colpensiones y Porvenir S.A., la Secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de las demandadas y a favor de la parte demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE PORVENIR S.A.	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$ 3'000.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	\$ 1'000.000,00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$ 4'000.000,00
Son: CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4'000.000)	

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE COLPENSIONES	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	\$ 1'000.000,00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$ 1'000.000,00
Son: UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1'000.000)	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia del Veintinueve (29) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría.

TERCERO: En firme esta providencia, ARCHÍVENSE las presentes diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 21 DE NOVIEMBRE DE 2022
Por ESTADO N.º 178 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9ad2f153ffb66b68b3e22e5e888ade45edbb174c9c5866ec884affb9d1710c5**
Documento generado en 21/11/2022 01:21:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>